



4099

Presidencia Municipal
Administrativa
171/2021

Asunto: Se ingresa solicitud

Cd. Meoqui, Chihuahua., a 27 de octubre de 2021

H. Congreso del Estado de Chihuahua

Presente. –

Por medio del presente envío un cordial saludo, del mismo modo se solicita lo siguiente:

Se tome a consideración la aprobación del nuevo Límite de Centro de Población del municipio de Meoqui, en base a lo definido por el artículo 28 fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por lo que se anexa la siguiente documentación:

- Copia de oficio DDU 445/21 expedido por la Dirección de Desarrollo urbano del Estado de Chihuahua, mediante el cual se informa del plano del nuevo Límite de Centro de Población del municipio, derivado de la segunda actualización del Plan de Desarrollo Urbano; así como copia de dicho plano.
- Certificación 0040/21 expedida por el Secretario Municipal, C. Saúl Ruíz Arriaga, la cual contiene la aprobación por el H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, en la sesión ordinaria no. 66 del día 01 de septiembre del 2021, del Nuevo Límite de Centro de Población del municipio de Meoqui.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Atentamente

Arq. Miriam Soto Ornelas
Presidenta Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MEOQUI, CHIH.

"2021 Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México",
"2021 Año de las Culturas del Norte"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

Oficio DDU 445/21

Chihuahua, Chih., 3 de Agosto de 2021.

C. MARÍA DEL REFUGIO SILVA URANGA
Directora de Desarrollo Urbano y Ecología
Municipio de Meoqui
Presente.

Derivado de la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal de Meoqui, me permito anexarle tres planos originales del nuevo Limite de Centro de Población, con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en la Fracción VII del Artículo 54 de La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, para que se proceda con la aprobación por el H. Cabildo y su posterior solicitud ante el H. Congreso del Estado, en base a lo definido por el Artículo 28, Fracción XXIII, del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

C.c. DR. LUÍS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR.-Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
I.C. ALFONSO REY ADAME.-Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Regional
MINUTARIO

JAPS/ARA/pcc

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Certificación

0040/21

C. Saúl Ruíz Arriaga, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y -----

Certifico

Que en el Libro No. 40 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 66 sesión ordinaria del día 01 de septiembre del 2021, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

III.- En el desarrollo del **tercer** punto del orden del día, se procede con informe de comisiones.

Desarrollo Urbano:

- C. María del Refugio Silva Uranga, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología y la C. Alba Ceballos Rodríguez, Regidora de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento.

✓ **Nuevo límite de centro de población del municipio.**

En este punto del orden del día, el Secretario Municipal C. Miguel Ángel Quintero Ochoa otorga el uso de la palabra a la comisión permanente de Desarrollo Urbano a fin de que, de lectura al dictamen, con respecto al nuevo límite de centro de población del municipio.

Dictamen que a continuación se agrega a la presente acta:

Cd. Meoqui Chihuahua a 1 de septiembre del 2021

H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua

Presente:

Por este medio, hacemos de su conocimiento que, **en relación al tema del nuevo límite del centro de población del municipio de Meoqui**, que se dirigió por parte de la dirección de desarrollo urbano y ecología a la comisión permanente, en la sesión ordinaria No. 65, el día 18 de agosto, para su revisión.

El día 24 de agosto se realizó el análisis por parte de la comisión permanente juntamente con la directora de desarrollo urbano y ecología, la C. Ma. del refugio Silva Uranga.

Se resuelve lo siguiente:

Se aprueba el nuevo límite del centro de población de Meoqui y se solicita la presentación del tema por parte de la comisión permanente, tomando la palabra la directora de desarrollo urbano y ecología.

C. Luis Eduardo Baeza Ibarra
C. Lorena Maldonado Cruz
C. Alba Ceballos Rodríguez

Acto seguido, la C. Ma. del Refugio Silva Uranga Directora de Desarrollo Urbano y Ecología presenta ante el H. Ayuntamiento los planos referentes a la ampliación del fundo legal de Meoqui; como es de su conocimiento se aprobó ante este H. Ayuntamiento el Plan de Desarrollo Urbano donde se dio a conocer el plano que incluye la zonificación, mismo que al querer enviarlo al H. Congreso del estado revisando con el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, notamos que el fundo legal que tiene el municipio de Meoqui registrado es muy pequeño, prácticamente solo abarca el centro del municipio y no se ha actualizado, por ello en base a esto, se hizo el levantamiento donde viene marcado hasta donde quedaría el fundo legal que prácticamente es la zona conurbada e incluye la zona que se tiene proyectada de crecimiento.

Legalmente según el artículo 28 fracción XXIII del Código Municipal y también conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, es necesario primero que se apruebe el fundo legal para que empate con el Plan de Desarrollo Urbano que ya fue debidamente aprobado y de esa manera enviar ambos al H. Congreso del estado para su posterior publicación, por ello, se solicita a este H. Ayuntamiento tengan a bien aprobar este nuevo límite de centro de población del municipio de Meoqui. -----

Una vez expuesto el tema y disipadas todas las dudas presentadas por el cabildo, el Presidente Municipal C. José Luis Cisneros Carlos somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del nuevo límite de centro de población del municipio, obteniéndose el siguiente; -----

Acuerdo:

Único. - Por mayoría se aprueba el nuevo límite del centro de población de Meoqui. Resultando **14 votos a favor** por parte de el Presidente Municipal C. José Luis Cisneros Carlos y los Regidores: C. Verónica Elena Corrales Vázquez, C. José Luis Cereceres Núñez, C. Alba Ceballos Rodríguez, C. Reynol Urías Gómez, C. Ma. del Rosario Rentería Salcedo, C. Luis Eduardo Baeza Ibarra, C. Ma. Soledad Araceli Sepúlveda Silva, C. Juan Pedro Trejo Chaparro, C. Wendy Guadalupe Villalba Sánchez, C. Rodrigo Gómez Villarreal, C. Flor María Elena Hermosillo Robles, C. Lorena Maldonado Cruz, C. Jorge Velázquez Quiroz, **2 abstenciones** por parte de C. Ramón Mauricio Rivero Romero, C. Lucia Gómez Montañez. -----

Se extiende la presente certificación que consta de 3 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil veintiuno... doy fe.

Atentamente


C. Saúl Ruíz Arriaga @
Secretario Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. Meoqui, Chih.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México".

"2021, Año de las Culturas del Norte"